



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 538-2025-CCO-UNJ

Jaén, 08 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 064-2025-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Asistencia y Servicio Social, Informe N° 065-2025-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Asistencia y Servicio Social, Oficio N° 354-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Dirección Bienestar Universitario, Carta N° 008-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica (e), Carta N° 029-2025-FU, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Federación de Estudiantes, Oficio N° 952-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 686-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 031-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Bienestar Universitario, señala que: "Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 538-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR, el Calendario del Semestre Académico 2025-I y 2025-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 477-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora se resuelve aprobar el Reglamento Interno para hacer uso del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 24° del Reglamento Interno para hacer uso del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que, el proceso de evaluación y selección de postulantes lo realiza una Comisión de Evaluación y Selección, conformada por:

Primer miembro titular: Director de Bienestar Universitario

Segundo miembro titular: Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social

Vocales: Personal de los servicios de la DBU.

Veedor: Presidente del CODECO, y/o estudiante miembro del comité.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 077-2025-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el PLAN DE ACTIVIDADES "PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I", con eficacia anticipada a partir del 29 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 136-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora se resuelve Ampliar el Cronograma del Plan de Actividades "PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 077-2025-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 139-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, CONFORMAR la Comisión Evaluadora de Beca Alimentaria para el "PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 377-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de junio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, DECLARAR la NULIDAD, de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 554-2024-CCO-UNJ, de fecha 22 de noviembre de 2024, que RECONOCE, la Nueva Junta del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) de la UNJ, por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 538-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

un periodo de dos años comprendidos desde el 26 de agosto de 2024 (primer día de inicio del Ciclo 2024-II aprobada con Resolución N° 646-2023-CO-UNJ de fecha 23 de noviembre de 2023) hasta el último día del fin del Ciclo del 2026-I, con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	CÓDIGO	DNI
PRESIDENTE	CRISTHIAN ALDAIR ORTIZ HERRERA	TECNOLOGÍA MÉDICA	2022110072	75497370
VICEPRESIDENTE	ADEMAR DE LA CRUZ PÉREZ	TECNOLOGÍA MÉDICA	2022110078	76254089
SECRETARIA	ALEXANDRA FELÍCITA ARTEAGA ALTAMIRANO	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2022210088	74288447
TESORERA	LESLY NIKOL SAAVEDRA TENORIO	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2023110035	76043267
RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN	KERLIN EDICSON SÁNCHEZ VEGA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA.	2023230023	72034531
COORDINADOR DE LOGÍSTICA ELECTORAL	JORDIN UBILLUS HUACHES	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2023210070	74376299

Asimismo, en su Artículo Segundo, de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve, DECLARAR la NULIDAD PARCIAL, de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 465-2024-CCO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2024, en el extremo del Artículo Primero, al que hace referencia al Reconocimiento del COMITÉ ELECTORAL para las elecciones del nuevo Comité de Defensa del Comensal (CODECO) de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	CÓDIGO	DNI
Presidente	Cristhian Aldair Ortiz Herrera	Tecnología Médica	2022110072	75497370
Vicepresidente	Ademar De la Cruz Pérez	Tecnología Médica	2022110078	76254089
Secretaria	Alexandra Felícita Arteaga Altamirano	Ing. Industrias Alimentarias	2022210088	74288447
Tesorera	Lesly Nikol Saavedra Tenorio	Ing. Industrias Alimentarias	2023110035	76043267
Responsable de Seguridad y Supervisión	Kerlin Edicson Sánchez Vega	Ing. Mecánica y Eléctrica.	2023230023	72034531
Coordinador de logística Electoral	Jordin Ubillus Huaches	Ing. Industrias Alimentarias	2023210070	74376299

Del mismo modo, en su Artículo Tercero, de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 377-2025-CCO-UNJ, se resuelve, RATIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 465-2024-CCO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2024, en el extremo de Aprobar el Reglamento General para el proceso Electoral del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, en su Artículo Cuarto, se resuelve, CONVOCAR a Nuevas Elecciones del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) de la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad al Reglamento General para el Proceso Electoral del Comité de Defensa del Comensal "CODECO" de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 538-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 444-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el RECURSO DE APELACIÓN** solicitado por el Comité de Defensa del Comensal (CODECO) de la Universidad Nacional de Jaén contra la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 377-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de junio de 2025, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 377-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de junio de 2025. **ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA**, en aplicación del Artículo 229° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 475-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, **APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA SORTEO DE CANASTAS DE VÍVERES NO SOLICITADAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN;**

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de nueva Junta Directiva del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) de la Universidad Nacional de Jaén y de la aprobación del Estatuto Interno del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) de la Universidad Nacional de Jaén, presentada por el Comité Electoral del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 487-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, **APROBAR el "PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II"**;

Que, mediante Informe N° 064-2025-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Asistencia y Servicio Social solicita a la Directora de Bienestar Universitario la aprobación de comisión evaluadora de Beca Alimentaria para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-II, conforme a la relación adjunta, de acuerdo con el Artículo 24° del Reglamento Interno para hacer uso del servicio de Comedor Universitario;

Que, mediante Informe N° 065-2025-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Asistencia y Servicio Social solicita a la Directora de Bienestar Universitario participación de los representantes del CODECO en calidad de veedores en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes a Beca Alimentaria Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-II;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 508-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PADRÓN OFICIAL DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 538-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, con eficacia anticipada desde el 05 de abril de 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la incorporación de los estudiantes accesitarios como BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, de acuerdo al Acta N° 003-2025/UNJ/VPA/DBU, de fecha 09 de junio de 2025 y al procedimiento previsto en el Reglamento Interno para hacer uso del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 477-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de octubre de 2024. ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el PADRÓN ACTUALIZADO DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, con eficacia anticipada desde el 10 de junio de 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 354-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Dirección Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidenta Académica la aprobación de comisión de evaluación para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes a Beca Alimentaria Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-II, en el marco del Artículo 24° Reglamento Interno para hacer uso del servicio de Comedor Universitario aprobado con la Resolución de Consejo Organizador N° 477-2024-CO-UNJ, de fecha 10 de octubre de 2024, conforme al detalle del presente documento;

Que, mediante Carta N° 008-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica (e) solicita al Presidente de la Federación de Estudiantes alcanzar propuesta de un estudiante para que participe como veedor en el Proceso de Selección de Beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén para el Semestre Académico 2025-II;

Que, mediante Carta N° 029-2025-FU, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Federación de Estudiantes alcanza propuesta de estudiante veedor para que represente en el Proceso de Selección de Beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén para el Semestre Académico 2025-II, detallado en el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 952-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén el expediente sobre la comisión evaluadora para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-II, de acuerdo al detalle del presente documento, para su aprobación previo debate en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 031-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 686-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR la Comisión de Evaluación y Selección para el "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén - Semestre Académico 2025-II", de acuerdo al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 538-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación y Selección para el "PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II", en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Miembros Titulares	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario
	Mg. María Luz Silva Burga	Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social
Vocales	Lic. Mazel Betzabé Zelada Alcántara	Responsable de la Unidad de Psicología
	Lic. Zuly Yamaly Flores Carhuapoma	Responsable de la Unidad de Servicios de Salud
	Lic. Esp. Karla Alexandra Nicho Villafuerte	Nutricionista
Veedor	Miguel Eusbaldó Mejía Vásquez	Estudiante

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión señalados en el Artículo Primero, Dirección Bienestar Universitario, Unidad de Asistencia y Servicio Social y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braián Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE